

JUZGADO TRECE DE FAMILIA DE ORALIDAD BOGOTA D.C

Bogotá D.C., Veintiséis (26) de Abril de dos mil veintiuno (2021)
Ref.: 110013110013**20200041600**

Atendiendo a la solicitud de medidas cautelares se dispone:

DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de los dineros o cualquier producto bancario que se encuentren a nombre del señor RONALD FABIAN CEPEDA SASTOQUE identificado con cedula de Ciudadanía 80.117.934. Por Secretaría, elabórese un oficio circular, el cual debe ser diligenciado por la parte interesada en las entidades bancarias a continuación se relacionan:

BANCO BANCOLOMBIA, BANCO DE BOGOTA.BANCOPOPULAR,BANCO AV VILLAS,BANCO DE OCCIDENTE,BANCO CAJA SOCIAL BCSC,BANCO DAVIVIENDA, BANCO SCOTIABANCK COLPATRIA S.A.BANCO BBVA,BANCO COLPATRIA, BANCO CORBANCA, BANCO GNB SUDAMERIS, BANCO COMEVA "BANCOMEVA", BANCO HELM BANK, BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, BANCO DE LA REPUBLICA, BANCO PICHINCHA.

Los dineros deberán poner a disposición de este despacho y para la Litis en mención.

Por Secretaría, remítase el oficio al correo electrónico abogadakalero@gmail.com

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

C

	NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. <u>067</u>
HOY:	<u>27 de Abril de 2021</u> a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)
LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ SECRETARIA	